



Contents:

1. Letter to President Elías Antonio Saca (English) ... 1
2. Carta al Presidente Elías Antonio Saca (Spanish) 8

**amnesty
international**

International Secretariat
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
United Kingdom
Website: www.amnesty.org

El Salvador



End impunity for violence against women

13 de octubre de 2005

S.E. Elías Antonio Saca
Presidente de la República de El Salvador
Casa Presidencial
Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo 5500
Frente a Canal 6
San Salvador
EL SALVADOR

Estimado Sr. Presidente:

Le escribo para expresarle la preocupación de Amnistía Internacional por la forma en que el Estado se está ocupando de los numerosos casos de homicidios brutales de mujeres y niñas cometidos desde finales de 2002 hasta mediados de 2004. Durante ese periodo se calcula que al menos 20 mujeres fueron asesinadas y sus cuerpos fueron mutilados en muchos de los casos. Algunas víctimas mostraban señales de haber sido violadas antes de morir. Según los informes, pocos de estos casos se han investigado adecuadamente, poniendo a sus responsables a disposición judicial. Las investigaciones sobre los restantes parecen haberse cerrado tras deficiencias durante sus etapas preliminares o a consecuencia de la falta de actuación oficial.

Amnistía Internacional sabe que diversas organizaciones, expertos y expertas en derechos de la

mujer, tanto nacionales como internacionales, han presentado recomendaciones y propuestas para la introducción de medidas y políticas que podrían ayudar a evitar este tipo de homicidios en el futuro y mejorar la seguridad de las mujeres. Sin embargo, dado que estas organizaciones y expertos parecen no haber recibido respuesta de las autoridades, Amnistía Internacional desearía aprovechar esta oportunidad para pedirle que aclare públicamente cuál es la política de su gobierno respecto a los delitos de violencia contra las mujeres y a la protección de los derechos de la mujer.

Una serie de homicidios brutales

Los 20 casos de mujeres y niñas víctimas de homicidio entre 2002 y 2004 preocupan especialmente a Amnistía Internacional por su brutalidad y la evidencia de que, en muchos casos, antes de la muerte hubo violencia sexual, incluida la violación. Según la información recogida por Amnistía Internacional, en 12 de los 20 casos los cadáveres estaban desfigurados, descuartizados o decapitados, o las tres cosas a la vez. Algunos mostraban señales de haber sido quemados y dos de los cuerpos estaban completamente carbonizados. El cuerpo de una joven de 17 años encontrado en junio de 2002 presentaba docenas de puñaladas.

El primer caso del que dieron noticia los medios de comunicación fue el de Marian Isabela Rivas Martínez, una joven de 17 años cuyo cuerpo fue encontrado el 4 de diciembre de 2002 en San

Bartolo, en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador. Había sido violada, asesinada y descuartizada. El 10 de diciembre de 2002, la cabeza de una joven de entre 17 y 22 años fue encontrada en una mochila en el Parque Libertad, San Salvador. Posteriormente fueron apareciendo en varios lugares otras partes de su cuerpo decapitado y mutilado. Según los informes, la joven había sido violada. No fue identificada y desde entonces se la conoce como Rosa N.

El cuerpo mutilado y semidesnudo de la joven de 19 años Claudia Liseth Díaz [Delgado] fue encontrado en Colonia Esperanza, Quezaltepeque, departamento de La Libertad, el 31 de enero de 2003. Presentaba heridas de machete en la cara y la cabeza. Le habían cortado el brazo izquierdo, que habían dejado a varios metros del cuerpo. Según los informes, en aquel momento la policía atribuyó el homicidio a la violencia entre bandas de delincuentes conocidas como maras. El cadáver de otra víctima, Mabel Sánchez Arias, fue hallado en el cantón La Palma, San Martín, al este de San Salvador, en agosto de 2004. Según los informes, había sido violada y estrangulada. También tenía señales de quemaduras en una pierna.

Las noticias en los medios de comunicación sobre la aparición de fragmentos de cuerpos de mujer flotando en los ríos no hicieron sino aumentar el clima de inseguridad creciente entre las mujeres que temían el resurgimiento del tipo de torturas y homicidios que se cometieron durante la guerra civil (1979 – 1992).

En febrero de 2004, la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk, visitó El Salvador motivada “por las denuncias recibidas acerca de una serie de asesinatos de mujeres jóvenes en la región de Centroamérica, y la impunidad sistemática de los autores”. En su informe, publicado en febrero de 2005, recuerda que las personas con las que se entrevistó durante su visita le habían dicho que “las características de los asesinatos [de mujeres durante 2002-2004] recordaban las ejecuciones de los escuadrones de la muerte de los años setenta, que dejaban los cuerpos de las víctimas en la calle con señales de tortura para aterrorizar a las comunidades”.¹

¹ Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer en el 61 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/2005/72/Add.2, párr. 24.

Diligencia debida e impunidad

Grupos de derechos humanos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales han intentado reiteradamente conseguir información sobre las medidas tomadas por las autoridades correspondientes para garantizar una investigación minuciosa e imparcial de los casos de homicidios de mujeres ocurridos entre 2002 y 2004, pero todo ha sido en vano. Amnistía Internacional teme que la falta de respuesta pública y el silencio general de las autoridades de El Salvador sobre este tema podrían indicar no sólo que las investigaciones iniciales fueron totalmente deficientes, sino que en algunos casos tal vez ni hubo investigación.

Amnistía Internacional reconoce que tres de los 20 casos que la organización ha examinado se investigaron a fondo y que los responsables fueron juzgados y declarados culpables. Sin embargo, la falta de información disponible sobre el resto parece indicar que tal vez no se llevaron a cabo investigaciones preliminares o que se llevaron a cabo sólo parcialmente. En algunos casos, da la impresión de que las investigaciones no progresaron debido a que la recogida de pruebas y los procedimientos de investigación iniciales fueron deficientes. En otros, parece que los investigadores se basaron en ciertos supuestos sobre las circunstancias del crimen y estos supuestos tuvieron un efecto perjudicial sobre la orientación, la calidad y el rigor de la investigación.

En concreto, a Amnistía Internacional y a otras organizaciones no gubernamentales de derechos humanos les preocupa la influencia que puede haber tenido la campaña contra las actividades delictivas de los miembros de las maras (mareros) en las investigaciones de los homicidios de mujeres. En algunos casos hay evidencias de que se dio por supuesto que el homicidio estaba relacionado con las maras.

El caso de Rosa N. es un ejemplo del efecto negativo de esta suposición en la investigación. En enero de 2003 se detuvo a varios mareros por su implicación en el homicidio de Rosa N., ocurrido un mes antes. Sin embargo, parece que los cargos presentados contra ellos se basaron en pocas o ninguna prueba. El caso se vino abajo en agosto de 2004 con la absolución de los acusados al saberse que estaban en la cárcel en el momento del homicidio de Rosa N. y

no poder la fiscalía presentar nuevas pruebas contra ellos. Algunos de los mareros detenidos por su presunta implicación en el asesinato de Rosa N. también fueron acusados del homicidio de Marian Isabela Rivas en diciembre de 2002. Los cargos también se retiraron en agosto de 2004 por falta de pruebas. Al parecer en ninguno de los dos casos se siguieron otras líneas de investigación, y se cree que todas las pruebas originales se han perdido o destruido, y que los casos se han archivado.

En abril de 2003, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) publicó un detallado informe sobre los casos de violencia contra las mujeres ocurridos entre octubre de 2002 y marzo de 2003,² incluido un estudio de varios homicidios. En su análisis, la PDDH “Lamenta el incumplimiento del deber del Estado a investigar y sancionar a los responsables de los magnicidios perpetrados contra las mujeres [...]” y “Recomienda [al Fiscal General y Director de la Policía Nacional Civil] proceder a investigar y establecer responsabilidades en el presente caso”.³ Que sepamos, no ha habido ninguna respuesta oficial de las autoridades.

La falta de disposición de las autoridades para investigar minuciosamente los casos de mujeres y niñas asesinadas entre 2002 y 2004 también resulta evidente en el trato que algunos de los familiares de las víctimas han recibido por parte de algunas autoridades. La relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer halló que los familiares de las víctimas

[...] opinaron que la policía y las autoridades judiciales habían tratado sus solicitudes de investigación de los asesinatos con total desprecio. En muchos casos, la policía sólo había realizado una investigación somera, o simplemente no había hecho ninguna investigación. Algunos familiares indicaron que habían sido tratados con indiferencia por las autoridades, y algunas parientes femeninas habían sido incluso objeto de acoso sexual por agentes de policía. Además,

las organizaciones de mujeres que ayudan a los familiares de las víctimas declararon que habían recibido amenazas de muerte anónimas y que la policía se había negado a protegerlas.⁴

La falta de rigor que caracteriza las investigaciones de casos de mujeres y niñas víctimas de homicidio entre 2002 y 2004 coincide con el trato dado a otros casos de delitos violentos contra la mujer, como los casos de violencia doméstica o abuso sexual. Las investigaciones hechas sobre violencia en el ámbito familiar indican que existe una diferencia cualitativa en la atención que las autoridades prestan a estos delitos. Una queja común de las víctimas de este tipo de violencia es que las autoridades que realizan la investigación y los miembros de la judicatura no aplican la legislación en forma adecuada o uniforme cuando las mujeres presentan denuncias. Incluso en los casos de mujeres o niñas asesinadas por personas conocidas, el autor suele librarse de ser procesado por irregularidades o deficiencias en los procedimientos de investigación y la recogida de pruebas y por falta de pericia técnica en lo que respecta a crímenes por motivos de género.

En su informe, la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer reconoció que se han conseguido logros en la reforma y el fortalecimiento de las leyes nacionales y en su ajuste a los instrumentos internacionales sobre derechos de la mujer. Sin embargo, la relatora señaló que “[n]o obstante estos logros, el hecho de que las autoridades no investiguen, enjuicien y castiguen a los responsables de actos de violencia contra la mujer ha contribuido a crear un clima de impunidad, que se ha traducido en una escasa confianza en el sistema de justicia”.⁵ Los resultados de la ONU se basan en varios importantes estudios realizados por instituciones académicas y de derechos humanos de El Salvador que han confirmado que el número de denuncias presentadas a las autoridades es muy bajo

² Estudio sobre casos ante los hechos violentos que atentan contra la vida e integridad personal sufridos por las mujeres, en el periodo comprendido entre octubre de 2002 y marzo 2003, 7 de abril de 2003.

³ *Ibíd.*, párr. 69 (c) y (d)

⁴ Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer en el 61 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/2005/72/Add.2, párr. 68.

⁵ Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer en el 61 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/2005/72/Add.2, resumen, página 2.

en relación con el de incidentes registrados por la prensa y otras organizaciones. Estos mismos estudios confirman también la falta de rigor durante las investigaciones y los niveles desproporcionadamente altos de impunidad que reinan en los casos de delitos de violencia contra las mujeres.

Los grupos de mujeres y las organizaciones de derechos humanos, tanto de El Salvador como internacionales, son una importante fuente de conocimientos y pericia sobre cuestiones de derechos de la mujer. Sin embargo, las autoridades aún no han respondido oficialmente a los numerosos llamamientos públicos, recomendaciones y propuestas hechos por ellos, como por ejemplo:

- las recomendaciones de la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer al gobierno de El Salvador;
- llamamientos públicos realizados por grupos de mujeres, incluyendo el Centro de Estudios de la Mujer, CEMUJER, y Las Dignas, en el que pedían a los partidos políticos que apoyaran programas para mejorar y garantizar la seguridad de las mujeres;
- el llamamiento público realizado en noviembre de 2003 por el movimiento de mujeres reclamando presupuesto y personal especializado para investigar los casos de homicidios de mujeres.

Conclusiones

El Salvador está obligado a cumplir lo dispuesto por los instrumentos internacionales que ha ratificado, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). En todos estos casos, el gobierno se unió al consenso internacional de que la mejora del respeto de los derechos humanos, especialmente los derechos de la mujer, es parte fundamental de una democracia que funcione y en la que prevalezca el Estado de derecho.

En opinión de Amnistía Internacional, los numerosos casos de homicidios de mujeres, algunos de ellos con una brutal violencia sexual antes de la muerte, no han

sido investigados minuciosamente, y El Salvador no está cumpliendo con su obligación de ejercer la diligencia debida previniendo, investigando, procesando y castigando la violencia sexual y de género, sean sus autores agentes estatales o no estatales. El Estado tampoco ha cumplido con su obligación de proteger los derechos de las víctimas proporcionándoles, a ellas o a sus familiares, un recurso efectivo.

Señor presidente, Amnistía Internacional le insta a que rompa el silencio que hasta ahora ha caracterizado la actuación del Estado sobre estos casos y a que informe a la opinión pública sobre las medidas que se han tomado para investigar los casos de homicidios de mujeres y apoyar a los familiares de las víctimas. La organización le insta también a aclarar la política de su gobierno respecto a la violencia contra las mujeres y los pasos que está dando para mejorar el respeto hacia los derechos de la mujer. Amnistía Internacional le pide asimismo que tome inmediatamente medidas para poner en práctica las recomendaciones respecto a la violencia contra las mujeres formuladas por la relatora especial de las Naciones Unidas y que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Atentamente

Por Irene Khan, Secretaria general

Cc Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

CEMUJER

Las Dignas

